

Inscripción en el Registro de Productores de Productos

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha anunciado recientemente la creación de una nueva sección de envases en el Registro de Productores de Productos, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto de Envases y residuos de Envases.

Esta nueva sección obliga a todas las empresas a inscribirse en el registro antes del 28 de marzo, que marca el plazo límite de tres meses después de la publicación del Real Decreto.

La inscripción en este registro es de vital importancia, ya que permitirá a las empresas cumplir con una de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en relación a la gestión de residuos y envases. Además, la información recopilada en el registro será utilizada por las autoridades competentes para llevar a cabo un seguimiento efectivo de la actividad de los productores y garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Por tanto, todas las empresas envasadoras deben realizar la inscripción en el Registro de Productores de Productos antes del 28 de marzo para cumplir con las obligaciones legales establecidas. Para más información, pueden visitar la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Presentación IMPLICA

El pasado viernes 10 de marzo de 2023, CONFECOI, la Confederación Empresarial del Ecoenvase Industrial, presentó su nuevo Sistema de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) para envases industriales y comerciales llamado IMPLICA.

El actual marco legal en España, con la nueva ley de residuos 07/2022 y el RDERE, obliga a las empresas de envases industriales y comerciales a hacer cambios. Entre ellos, está incluir la Responsabilidad Ampliada del productor (RAP), por la cual deben financiar y organizar la recogida de envases, ya sea individualmente o a través de un SCRAP.

El evento contó con una amplia asistencia de los principales representantes de todos los sectores industriales.

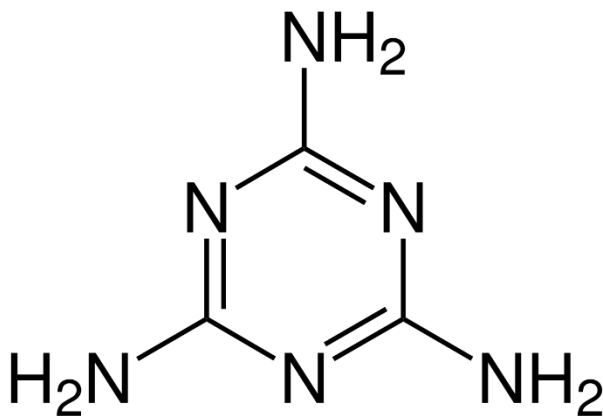
Los interesados pueden consultar toda la información del proyecto en la web www.somosimplica.com



Melamina: Sustancia de alta preocupación

El pasado diciembre, la melamina se identificó como una sustancia de alta preocupación (SVHC, por sus siglas en inglés) y se ha incluido en la Lista de sustancias candidatas de REACH. La adición de melamina a la Lista de sustancias candidatas podría someterla a una posible priorización para su inclusión en el Anexo XIV de REACH ("Lista de autorización").

Las sustancias de la Lista de candidatos implican obligaciones inmediatas. Estas obligaciones, efectivas desde la fecha de inclusión, se refieren no solo a las sustancias enumeradas por sí solas o en mezclas, sino también a su presencia en artículos.



Obligaciones para proveedores de sustancias / mezclas:

Los proveedores de la UE y el EEE de sustancias en la Lista de sustancias candidatas (suministradas solas o en mezclas) deben proporcionar a sus clientes una ficha de datos de seguridad (FDS). La sección 15 de las FDS preexistentes debe actualizarse para reflejar la identificación de la sustancia como un SVHC.

Obligaciones para fabricantes de artículos:

A petición de un consumidor, los proveedores de la UE o el EEE de artículos que contienen sustancias en la Lista de sustancias candidatas en una concentración superior al 0,1% en peso deben proporcionar suficiente información para permitir el uso seguro del artículo. Esta información debe proporcionarse dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la solicitud. Además, al colocarlos en el mercado de la UE deben enviar información

sobre estos artículos a ECHA. Esta información se publicará en la base de datos SCIP establecida en virtud de la Directiva de marco de residuos (WFD).

Los productores o importadores de la UE y el EEE de artículos deben notificar a ECHA si su artículo contiene una sustancia en la Lista de candidatos. Esta obligación se aplica si la sustancia está presente en esos artículos en cantidades totales de más de una tonelada por productor o importador por año y si la sustancia está presente en esos artículos por encima de una concentración del 0,1% en peso. Las notificaciones deben presentarse a más tardar 6 meses después de la inclusión en la Lista de candidatos.

Recomendación para la Lista de Autorización

El Anexo XIV enumera las sustancias sujetas a obligaciones de autorización. Una vez incluida en dicho Anexo, una sustancia no puede ser puesta en el mercado para ningún tipo de aplicación de consumo o industrial o ser utilizada después de una fecha determinada ("fecha de caducidad") a menos que las empresas correspondientes, que puedan demostrar que no pueden encontrar un sustituto más seguro, reciban una autorización para usos específicos. La autorización se otorga por uso para cada empresa y puede conllevar cargas administrativas significativas. Es importante destacar que la comercialización o el uso de un artículo que contiene una sustancia del Anexo XIV no está sujeto al requisito de autorización. Sin embargo, si no está específicamente exento de lo contrario, la incorporación de una sustancia del Anexo XIV en un artículo es un uso que está sujeto al requisito de autorización.

Recomendación sobre Seguro y Sostenible desde el Diseño (SSbD)

La Comisión ha publicado su [recomendación](#) sobre la iniciativa de seguro y sostenible a partir del diseño (SSbD), que tiene como objetivo impulsar la investigación e innovación en el desarrollo de materiales y productos químicos más seguros y sostenibles.

La iniciativa se enfoca en el desarrollo de nuevos productos y materiales bajo premisas específicas de seguridad y sostenibilidad. La metodología para evaluar los aspectos de seguridad y sostenibilidad de los materiales y productos químicos se someterá a un periodo de pruebas de dos años hasta el final de 2024, y se recopilarán los resultados de forma voluntaria en períodos definidos. La recomendación insta a los Estados miembros, la industria, la academia y las entidades tecnológicas y de investigación a utilizar la metodología desarrollada y a informar voluntariamente sobre los resultados. La Comisión organizará dos talleres para compartir la información recopilada en las dos ventanas de reporte voluntario y proporcionar guías metodológicas.

La adhesión al marco SSbD durante la fase de (re)diseño de un producto químico o material proporcionará una evaluación de seguridad y sostenibilidad y un resumen de los resultados. La industria, la academia y los centros tecnológicos deben utilizar el marco SSbD en sus procesos de I+D y hacer disponibles datos FAIR. La Comisión facilitará una plantilla para trasladar la información de los resultados de las pruebas.

Indicadores clave de los productos químicos

La Comisión ha publicado Indicadores clave de rendimiento para la estrategia de sostenibilidad de los productos químicos.

Este estudio tenía como objetivo apoyar a la DG GROW en la identificación y recomendación de indicadores clave de rendimiento (KPI) para medir la transición industrial hacia la producción de productos químicos seguros y sostenibles.

En 2020, la Comisión Europea estableció una hoja de ruta de sostenibilidad para la industria química de la UE, demostrando la intención de avanzar hacia un medio ambiente libre de tóxicos y mejorar la eficiencia de los recursos y la energía, la circularidad, la neutralidad climática y la competitividad global.

Esta hoja de ruta se comunica en la Estrategia Química para la Sostenibilidad (EQS) y se relaciona con la agenda más amplia de sostenibilidad de la UE apuntalada por el Pacto Verde Europeo. Una cuestión crítica para los responsables políticos es cómo supervisar el progreso hacia estos objetivos de sostenibilidad.

De hecho, el compromiso del SEC de desarrollar indicadores clave de rendimiento para supervisar la transición hacia sustancias químicas seguras y sostenibles es la principal fuerza motriz de este estudio. El seguimiento de los avances a través de indicadores es clave para identificar si se están alcanzando los objetivos y para determinar cuánto y qué tipo de medidas adicionales son necesarias para lograr los resultados deseados.

Plan para alcanzar los objetivos ecológicos de 2050

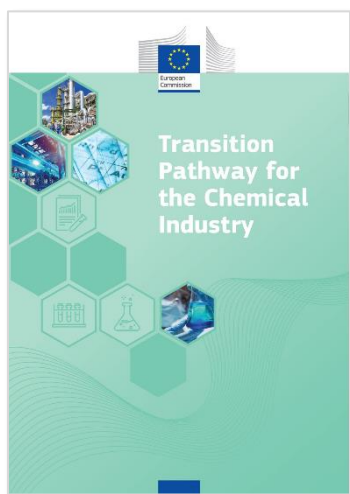
La Comisión Europea y la industria química han presentado un plan ambicioso para alcanzar los objetivos ecológicos de 2050. Este plan incluye más de 150 medidas destinadas a ayudar a la industria y las autoridades a cumplir los objetivos digitales y del "Pacto Verde" para el año 2050.

El documento *"Transition Pathway for the Chemical Industry"* incluye medidas seguras y sostenibles desde el diseño (SSbD) y la sustitución por sustancias más seguras. Estas medidas respaldan el avance de la Unión Europea hacia un medio ambiente "libre de tóxicos", la neutralidad climática, la circularidad y la digitalización.

El anteproyecto incluye muchas propuestas de la estrategia sobre sustancias químicas para la sostenibilidad (CSS) y ofrece vías para que la industria navegue por los nuevos y próximos cambios legislativos, como la revisión del CLP recientemente propuesta, la tan esperada actualización de REACH y la propuesta de restricción de PFAS.

El documento también sugiere medidas que se pueden tomar para apoyar el cambio hacia sustancias químicas más seguras, como aplicar y hacer cumplir el Reglamento de Ecodiseño de Productos Sostenibles (ESPR) como parte del nuevo plan de acción de economía circular. Además, se propone hacer la legislación más eficaz y predecible.

La industria química propone elaborar un panorama "completo e integrado" del marco normativo aplicado a nivel nacional y de la UE. Esto incluiría una comparación con las principales regiones competidoras para



influir en las opciones de los responsables políticos y eliminar los obstáculos a la circularidad.

Además, se sugiere revisar la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo para garantizar que esté "preparada para el futuro" y promover el uso seguro de los productos químicos en entornos profesionales e industriales.

Otro punto clave del documento es cómo eliminar los obstáculos legislativos a la reutilización de datos. Se propone racionalizar el flujo de datos sobre sustancias químicas entre la UE y las autoridades nacionales para lograrlo, así como ampliar los principios de "datos abiertos" y transparencia pertinentes del sector de la seguridad alimentaria de la UE a otros elementos de la legislación sobre sustancias químicas.

El plan no tiene un enfoque concreto, sino que ofrece propuestas para el futuro. Las partes interesadas podrían reunirse para debatir y acordar el enfoque específico en una reunión plenaria anual como "ejercicio de balance" sobre la aplicación conjunta de la vía de transición. Podrían identificar los temas y las acciones a abordar en los próximos meses y acordar las prioridades.

Se proponen otras opciones, como un informe anual de situación, la creación de grupos de trabajo específicos para temas de alta prioridad y una encuesta anual. En resumen, el documento presenta un amplio plan que tiene como objetivo ayudar a la industria y las autoridades a cumplir los objetivos ecológicos de 2050.

Modificación del reglamento CLP

La Comisión Europea ha adoptado y publicado el 19 de diciembre las dos propuestas de modificación del reglamento CLP:

- Acto delegado para la introducción de las nuevas clases de peligro: las nuevas clases de peligros que se incluirán son los disruptores endocrinos; sustancias persistentes, bioacumulables y tóxicas (PBT); muy persistentes muy bioacumulables (vPvB); persistentes, móviles y tóxicas (PMT); muy persistentes muy móviles (vPvM).
- Propuesta de reglamento para la revisión del articulado del reglamento: propone nuevas disposiciones sobre el procedimiento de clasificación y etiquetado armonizado; definición y reglas para la clasificación de MOCS/sustancias multiconstituyentes; requisitos para el formato del etiquetado; clarificación sobre la venta a distancia; requisitos para la etiqueta digital.

Desde el 20 de diciembre está abierta una consulta pública sobre la propuesta de reglamento.

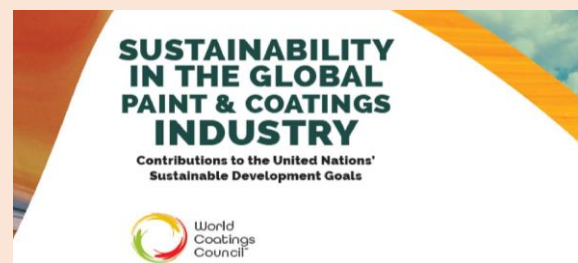
La consulta finalizará el 30 de marzo.

Informe de sostenibilidad

El informe de sostenibilidad del World Coatings Council ya está disponible para los socios.

Este informe es una guía que integra la sostenibilidad de la industria mundial de revestimientos basándose en indicadores de calidad e información (KPI) orientados hacia los objetivos de desarrollo sostenible del sector.

Para elaborar este informe, el WCC y sus 16 asociaciones miembros han trabajado en colaboración con representantes del sector y expertos en sostenibilidad de empresas. Se ha llevado a cabo un análisis de materialidad que ha permitido identificar las áreas más relevantes en términos de sostenibilidad para la industria de revestimientos.



Guía de laboratorios de referencia

Se ha publicado la nueva versión de la guía de laboratorios de referencia de ASEFAPI, edición 2023-2024. En esta guía se recogen los ensayos más utilizados en nuestro sector y los laboratorios de referencia del sector que los realizan.

Podéis disponer de la guía tanto en versión física bajo solicitud como electrónica. Para acceder a la versión electrónica lo puedes hacer a través del siguiente enlace.



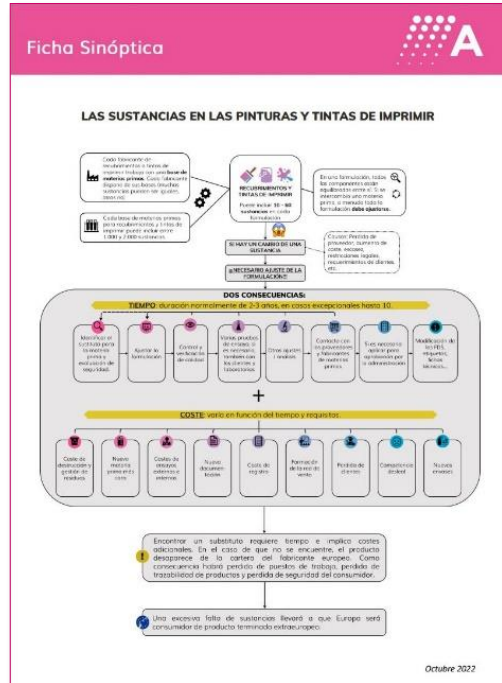
Las sustancias en las Pinturas y Tintas de imprimir

La industria de pinturas y tintas de imprimir está sometida a cambios constantes debido a innovaciones en productos, ajustes de formulaciones y requisitos normativos.

Sustituir una sola sustancia es un proceso complejo, que requiere muchos recursos y es iterativo, sin garantía de éxito. Adaptar una formulación suele requerir entre dos y tres años, y en casos excepcionales se puede tardar hasta diez. El éxito de su aplicación también depende de la disponibilidad del material sustitutivo a lo largo de la cadena de suministro, así como de su clasificación normativa actual y futura.

La Estrategia para la Sostenibilidad de los Productos Químicos (CSS) de la Comisión Europea tendrá un gran impacto en nuestra industria, ya que requerirá una reformulación significativa. Los fabricantes de recubrimientos y tintas de imprimir dependen de una amplia gama de materias primas químicas (estimadas alrededor de 1000-2000 sustancias), y cada formulación puede tener hasta 60 sustancias, lo que hace que el proceso de sustitución sea aún más complejo.

Por ello, ASEFAPI ha publicado una ficha sinóptica que explica cómo afecta el cambio de una sustancia. Los interesados pueden descargarla en la [web](#).



Resumen Impuesto al Envase de Plástico

Desde ASEFAPI se ha elaborado un documento resumen informativo acerca del Impuesto de Plástico para envases no reutilizables.

En este documento se explican los principales aspectos de esta medida que resultan de interés para el sector.

Los socios interesados pueden acceder a este documento desde la Circular 27/2023 o desde la parte privada de la web de la asociación.

ASEFAPI
Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas de Imprimir

EL IMPUESTO AL ENVASE DE PLÁSTICO

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece el "Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables" (Artículo 67 y siguientes). La finalidad de este impuesto es reducir la generación de residuos de envases de plástico no reutilizables, fomentando el reciclado de los mismos.

Sobre qué acciones se aplica este impuesto

El impuesto de plástico es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre la fabricación, importación o adquisición intracomunitaria de envases objeto de introducción en el mercado español.

El ámbito objetivo sobre el que recae son los envases de plástico no reutilizables o de un solo uso.

En los casos de introducción "irregular" en el territorio de aplicación del impuesto de los productos a los que afecta el impuesto, será el sujeto pasivo quien posea, comercialice, transporte o utilice dichos productos.

¿Qué se considera envase?

Jornadas ASEFAPI

En relación con la economía circular y medio ambiente, están disponibles en la web de ASEFAPI varias recientes jornadas explicativas. Entre ellas:

- Modelos de sostenibilidad en el sector.
- Certificado AENOR para productos construcción.
- Certificado de edificio sostenible VERDE
- Instalaciones fotovoltaicas.



Aprendiendo de los errores

Para evitar posibles accidentes, es importante conocer que errores se han cometido en accidentes reales para no volver a repetirlos.



El caso de hoy trata sobre el uso de alarmas de humo. Un supervisor tuvo que ir a comprobar la alerta de una de las alarmas que saltó en uno de los almacenes y al acercarse vio un incendio por lo que se tuvo que llamar a los bomberos.

Estos comenzaron utilizando una mezcla para extinguir el fuego, pero tras 40 min resulto imposible por lo que finalmente consiguieron disipar el fuego con agua pulverizada en aproximadamente 10 min y tras revisar la FDS de las sustancias químicas del almacén.

Puntos de aprendizaje:

- Debido a la época tan calurosa del año, la caja de químicos mal precintada provocó una autoignición que provocó el fuego. Por ello se pide una inspección rutinaria para comprobar que todo esté en orden.
- Debido a que las FDS se encontraban donde comenzó el incendio, estas se quemaron durante el fuego, pero gracias a que existía una copia de las fichas se pudo extinguir el incendio. Es por eso por lo que se recomienda guardar la FDS en otro lugar y no en el almacén.

En caso de dudas, ¡es necesario consultar y seguir siempre las recomendaciones del responsable de PRL!

**Últimos días para presentar
tu ponencia en el 30º
Congreso Técnico ASEFAPI**

[Más información](#)

